



C I R C U L A R CSJATC18-176

Fecha: 6 de septiembre de 2018

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA: CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES.**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: *"Difusión de Circular CJSHUC18-101: apertura de procesos de reorganización empresarial de los señores HAROLD HORTA BOCANEGRA, LEYDY ARGOTE PABON y LINDRIYUSI HERNANDEZ RAMIREZ.*

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo decidido en la Sala Ordinaria No. 33, este Consejo Seccional informa que en esta Corporación se ha recibido la circular CSJHUC19-101, suscrita por el Dr. Efraín Rojas Segura, en su calidad de Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por medio del cual comunica sobre las solicitudes de difusión de los procesos reorganización empresarial que se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No.3072	31/07/2018	2/08/2018	Harold Horta Bocanegra	Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva	1
Oficio 791	25/07/2018	8/08/2018	Leydy Johana Argote Pabón	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito	1
Oficio 815	31/07/2018	8/08/2018	Lindriyusi Hernandez Ramirez	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito	1

Por lo antes expuesto se les informa que cualquier tipo de comunicación respecto a los procesos antes anotado, favor remitirla **única y directamente** a los despachos judiciales solicitantes a las direcciones y/o correos que se relacionan en los oficios adjuntos a esta circular.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordial Saludo,

OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

OLRD/amd



C I R C U L A R CSJHUC18-101

Fecha: 10 de agosto de 2018
Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
Asunto: "Proceso de reorganización empresarial"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relaciona a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No.3072	31/07/2018	2/08/2018	Harold Horta Bocanegra	Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva	1
Oficio 791	25/07/2018	8/08/2018	Leydy Johana Argote Pabón	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito	1
Oficio 815	31/07/2018	8/08/2018	Lindriyusi Hernandez Ramirez	Juzgado 2 Civil del Circuito de Pitalito	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJHU18-1983;
Fecha: 02-ago-2018
Hora: 15:41:41
Destino: Consejo Secc. Judic. del Huila
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN
No. de Folios: 1
Password: FC92607E



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 31 de julio de 2018
Oficio No. 3072

Señores
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
CL 12 No. 7-65
Bogotá D.C.

41001-31-03-002-2018-00161-00
Proceso: Reorganización Empresarial
Demandante: HAROLD HORTA BOCANEGRA.
Demandado:

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 05 de julio de 2018, proferido en el proceso con radicación No. 2018-00161, me permito officiarle para que se sirva remitir oficio circular a los jueces civiles, de familia y laborales, del nivel nacional, para que se sirvan informar si en los mencionados despachos cursan procesos en contra del ciudadano **HAROLD HORTA BOCANEGRA c.c. 12.134.095** y, en caso afirmativo, para que tales procesos sean remitidos a la Reorganización Empresarial que aquí se adelanta. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,


KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria

RAMA JUDICIAL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA	
FOLIOS	02 AGO 2018 HORA: 2:10
Nombre Quien Recibe	
Firma	

Consejo Superior de la Judicatura

Código: CXTCSJHU18-2012

Fecha: 08-ago-2018

Hora: 08:43:45

Destino: Consejo Secc. Judic. Huila

Responsable: CEPEDA TRUJILLO, YAZMIN

No. de Folios: 1

Password: E043A9CE



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Pitalito-Huila.

Carrera 4 No. 13-64 piso 3°

Tel: 8 361725

Email: j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NÚMERO 791

Julio 25 de 2018

Doctor

JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Presidente Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Neiva – Huila.

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por LEYDY JOHANA ARGOTE PABÓN. C.C. No. 1.084.255.940. Rad: 415513103002- 2018-00059-00.

Con toda atención comunico que este Despacho, por auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018), ordenó comunicar de la iniciación del trámite de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten contra la señora LEYDY JOHANA ARGOTE PABÓN, así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,

BLANCA ISNELA LEAL VALDERRAMA

Secretaria

nc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pitalito-Huila.
Carrera 4 No. 13-64 piso 3º
Tel: 8 361725
Email. j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NÚMERO 815
Julio 31 de 2018

Doctor
JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva – Huila.

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por LINDRIYUSI
HERNANDEZ RAMIREZ. C.C. No. 36.295.395. Rad: 415513103002- 2018-
00073-00.

Con toda atención comunico que este Despacho por auto de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), ordenó comunicar de la iniciación del trámite de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten contra la señora LINDRIYUSI HERNANDEZ RAMIREZ, así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,


BLANCA ISABELLA LEAL VALDERRAMA
Secretaria
nc